



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0030-2016-MPSM/A.

San Miguel, 25 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

El Informe N°01-2016-OPSC-MPSM, de fecha 21 de enero del 2016, mediante el cual la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de San Miguel, solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía para la conformación de la Comisión Técnica que estará a cargo del desarrollo del Proceso Electoral en los Centros Poblados creados por la Municipalidad Provincial de San Miguel y específicamente de los Centros Poblados de Sabaná en el Distrito de Llapa y el Centro Poblado de Lamasampa en el Distrito de El Prado, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de los Centros Poblados, establece el procedimiento para elecciones de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de los Centros Poblados, según lo señala por el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Que, el periodo de Gobierno de las Autoridades ediles de las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción de San Miguel, ha concluido, por lo que corresponde que el Alcalde Municipal Provincial convoque a Elecciones Municipales como lo refiere la norma legal antes citada.

En tal sentido se debe cumplir la precitada norma además conformar una Comisión Técnica para coordinar, organizar y monitorear todo el Proceso Electoral de los Centros Poblados de la Jurisdicción de San Miguel de acuerdo a lo Reglamentado, sin injerencia alguna en las funciones y competencias propias del Comité Electoral.

En consecuencia corresponde confirmar la Comisión Técnica para organizar y monitorear todo el proceso electoral en los Centros Poblados de Sabaná en el Distrito de Llapa y el Centro Poblado de Lamasampa en el Distrito de el Prado de la jurisdicción de San Miguel, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6 del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, área de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y el área de Contabilidad.



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Técnica para coordinar, organizar y monitorear todo el Proceso Electoral de los Centros Poblados de Sabaná en el Distrito de Llapa y el Centro Poblado de Lamaspampa en el Distrito de el Prado de la jurisdicción de San Miguel, conforme a lo Reglamentado, el cual estará conformado por la siguiente manera:

<b>COMISION TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE SABANÁ Y LAMASPAMPA</b>	
Héctor Orlando Ortiz Vera	Presidente
Antero Becerra Vásquez	Vice presidente
Miguel Fernando Casanova Sáenz	Secretario
José Francisco Esteves Vargas	Vocal 1
Francisco Eduardo Soriano Fernández	Vocal 2

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General, notificar la presente Resolución fin de que cumplan con el encargo encomendado conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidio*  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia.  
Sub Gerencia de Servicios Municipales.  
Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.  
U. Participación Ciudadana.  
Asesoría Jurídica.  
U.T.I.  
Archivo.

*Compromiso de todos*